

INFORME SECRETARIAL : 23 DE AGOSTO/2022. -A la fecha la parte actora no ha gestionado la notificación a la demandada MARIAELENA ARCILA LOPEZ en la dirección física y electrónica indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00462-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena la notificación de la demandada MARIA ELENA ARCILA LOPEZ al correo electrónico indicado en la demanda, de la orden de pago librada dentro de este proceso ejecutivo seguido por OCTAVIO QUICENO TORO en su contra, y de no lograrse la misma se ordena a la dirección física indicada igualmente en la demanda, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo cual hará la parte interesada a mutuo propio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30 días) so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ.

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 138 del 24/08/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
--